



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN
"SERVICIO DE TRASLADO EXPOSICIONES ITINERANTES
MUSEO INTERACTIVO MIRADOR"

Julio 2022



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia.

En las 12 hectáreas contamos con varios edificios, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (edificio Taller, administrativo) y de servicios (boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que efectuará el servicio de traslado de las muestras para las distintas exposiciones Itinerantes del Museo Interactivo Mirador a realizarse desde el mes de agosto de 2022 a diciembre de 2022.

3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.





4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases	Viernes 01 de julio de 2022
Visita técnica	Lunes 04 de julio 2022 a las 11:00 hrs. en MIM
Recepción de consultas a las bases	Miércoles 06 de julio 2022, hasta las 18:00 hrs.
Respuesta de consultas a las bases	Viernes 08 de julio de 2022
Recepción de ofertas	jueves 14 de julio 2022 hasta las 18:00 hrs.
Apertura Técnica y administrativa de ofertas (incluye Administrativa)	lunes 18 de julio de 2022.
Apertura Económica de las ofertas	Martes 19 de julio de 2022.
Aclaraciones de las ofertas	Martes 26 de julio de 2022
Respuestas de las aclaraciones	Miércoles 27 de julio 2022 hasta las 18:00 hrs.
Adjudicación	Viernes 29 de julio de 2022
Fecha estimada firma de contrato	Jueves 04 de agosto de 2022

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horarios establecidos en el calendario, la dirección es Avda. Sebastopol 90, comuna de la Granja Bodega itinerancias. **Cabe hacer presente que esta visita es opcional, sin embargo, altamente recomendable.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM y en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl , indicando





en el asunto del correo "Oferta licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

- e) **Recepción de las ofertas económicas**, se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- f) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- g) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- h) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionitinerancias@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- i) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL ENCARGO

Para el servicio de traslado de muestras itinerantes se requiere camión abierto o camión Sider con pilares abatibles que desde la rampa al techo cuente con 2 metros de alto, el proponente deberá ofertar la totalidad de los traslados por el tipo de camión.





5.1 Traslado exposición itinerante Percepción, la Magia de los Sentidos

Requerimiento mínimo del camión: Largo utilizable 15,5 metros - Ancho 2,54 metros – Altura máxima de carga permitida desde el suelo 4,20 metros – Metros cúbicos de carga 130 m³.

El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga de acuerdo a las dimensiones indicadas.

Muestra Percepción, la Magia de los Sentidos consiste en 51 cajones de diversas medidas, 9 bultos de menor tamaño, todo ello aproximadamente con un peso de 9.000 kilogramos.

Mayor información en el anexo N° 6 y anexo N°8.

- **Primer Traslado Percepción, la Magia de los Sentidos**

Las fechas están en proceso de confirmación.

Carga: Ciudad de **Calbuco**, fecha a confirmar.

Mes en que debe cargarse: **septiembre**

Descarga: Ciudad de **Santiago**, Museo Interactivo Mirador, **Sebastopol 90, La Granja.**

Fecha descarga: mes de **Septiembre, en fecha a confirmar**

5.2 Traslado exposición itinerante Astronomía Itinerante

Requerimiento mínimo del camión: Largo utilizable 15,5 metros - Ancho 2,54 metros – Altura máxima de carga permitida desde suelo 4,20 metros cúbicos de carga 130 m³.

El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga de acuerdo a las dimensiones indicadas.

Muestra Astro itinerante consiste en 10 cajones de diversas medidas, 10 bultos de menor tamaño. todo ello aproximadamente con un peso de 7.000 kilogramos.

Mayor información en el anexo N° 7 y anexo N°8.

- **Primer Traslado Astronomía Itinerante.**

Las fechas están en proceso de confirmación.

Carga: Ciudad de **La Calera**, **dirección a confirmar.**

Mes en que debe cargarse: **agosto, viernes 19 de agosto, en Ilustre Municipalidad de La Calera, calle Marathon N° 312, La Calera**





Descarga: Ciudad de **Río Bueno**, dirección a confirmar.
Fecha descarga: mes de **agosto**, en fecha a confirmar

- **Segundo Traslado Astronomía Itinerante.**

Carga: ciudad de **Río Bueno**, dirección a confirmar.
Fecha carga: mes de **septiembre**, en fecha a confirmar.

Descarga: ciudad de **Molina**.
Fecha descarga: mes de **octubre**, en fecha a confirmar.

- **Tercer Traslado Astronomía Itinerante.**

Carga: ciudad de **Molina**, dirección a confirmar.
Fecha carga: mes de **noviembre**, en fecha a confirmar.

Descarga: ciudad de **Santiago**, Museo Interactivo Mirador, **Sebastopol 90, La Granja**.
Fecha descarga: mes de **noviembre**, en fecha a confirmar.

5.3 Traslado exposición itinerante El Despertar de los Sentidos

Requerimiento mínimo del camión: Largo utilizable 15,5 metros - Ancho 2,54 metros – Altura máxima de carga permitida desde el suelo 4,20 metros – Metros cúbicos de carga 130 m³.

El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga de acuerdo a las dimensiones indicadas.

Muestra Despertar de los Sentidos consiste en 25 cajones de diversas medidas, 6 bultos de menor tamaño, todo ello aproximadamente con un peso de 9.000 kilogramos.

Mayor información en el anexo N°5 y anexo N°8.

- **Primer Traslado Despertar, la Magia de los Sentidos**

Carga: Ciudad de Santiago, **Museo Interactivo Mirador** – Sebastopol 90 - comuna la Granja.
Fecha carga: mes de **octubre**, en fecha a confirmar.

Descarga: **Padre las Casas**, dirección a confirmar.
Fecha descarga: mes de **octubre**, en fecha a confirmar.



- **Segundo Traslado Despertar, la Magia de los Sentidos**

Carga: Ciudad de **Padre las casas**, dirección a confirmar.
Fecha carga: mes de **noviembre**, en fecha a confirmar.

Descarga: Ciudad de **Santiago, Museo Interactivo Mirador** – Sebastopol 90 - comuna la Granja.
Fecha descarga: mes de **noviembre**.

5.4 ANTECEDENTES TÉCNICOS ADJUNTOS

Forman parte de la licitación la siguiente documentación, referida al servicio de traslado exposiciones itinerantes del Museo Interactivo Mirador:

Anexo N°1 Identificación del proponente persona natural.

Anexo N°2 Identificación del proponente persona jurídica.

Anexo N°3 Declaración Jurada Notarial persona natural

Anexo N°4 Declaración Jurada Notarial persona jurídica

Anexo N°5 Referencia carga camión muestra el Despertar de los sentidos.

Anexo N°6 Referencia carga camión muestra Percepción.

Anexo N°7 Referencia carga camión muestra Astronomía Itinerante.

Anexo N°8 Registro fotográfico.

Anexo N°9 Itemizado Propuesta Servicio Traslado Exposiciones Itinerantes 2022

Anexo N°10 Ficha detalle servicios de traslados realizados.

Anexo N°11 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM

5.5 ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe considerar lo siguiente:

- a) Contar con camiones acondicionados para el transporte de carga delicada, con medidas de seguridad tales como: carpa en buenas condiciones para los camiones abiertos que permitan el traslado seguro de las muestras.



- b) El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga, con sistema de Trincaje o elementos de Amarre los cuales deben estar en buenas condiciones, con la certificación pertinente.
- c) Los camiones que traslade las exposiciones debe cumplir con todas las normas vigentes para el traslado de carga tales como: póliza de seguro de carga y permiso de sobredimensión emitido por el MOP, entre otros.
- d) El proponente deberá acreditar experiencia en traslados dentro y fuera de la RM, considerando que hay piezas delicadas contar con el reconocimiento de calidad de servicio necesario para desarrollar esta actividad de manera segura y oportuna.
- e) Deberá considerar que entre un movimiento y otro se podrá solicitar una entrega diferenciada de fechas que incluya el pernocte de la carga dentro o fuera del museo y de la Región Metropolitana.
- f) En el caso que el camión cargado deba quedar guardado en la Región Metropolitana durante la noche, esto debe ser en el MIM, Sebastopol 90, Comuna de la Granja, previa confirmación y coordinación con la Fundación dentro de la jornada laboral de 8:30 a 18:00 horas
- g) En el caso que el camión cargado deba pernoctar fuera de la Región Metropolitana, el proponente deberá considerar que el camión siempre deberá permanecer estacionado en espacios seguros (estacionamientos, galpón u otro) lo cual deberá ser informado a la Fundación tres días hábiles antes del traslado, ésta se reserva el derecho de solicitar cambio de ubicación en caso de no considerar que el lugar determinado cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, este no puede permanecer estacionado en la vía pública con la carga de la Fundación.
- h) La Fundación se hará cargo del servicio de grúa para carga y descarga de las muestras. Sin embargo se requiere que en la propuesta el oferente incluya dos (2) peonetas para apoyar las labores de carga y descarga en cada lugar, se exigirá el uso obligatorio de zapatos de seguridad y examen de altura física vigente para dicho personal, según corresponda.



- i) Debe considerar que es responsabilidad de la Fundación el servicio de carga y descarga, el adjudicado no tiene permitido efectuar cualquier movimiento sin autorización de la Fundación.
- j) Permitir instalación de Pendón MIM en todo el largo del camión en ambos costados, este debe ser instalado una vez finalizada la carga en cada lugar por la empresa adjudicada con la supervisión del personal MIM.
- k) Deberá cumplir con las fechas y horarios tanto de cargas y descargas en cada lugar, según lo informado previamente por la Fundación.
- l) Las modificaciones de fecha y horario de carga y/o descarga no podrá significar costo adicional alguno para la Fundación.
- m) Los peonetas que suban a encargar los camiones en el recinto de la Fundación deberán usar todos los implementos de seguridad que se les proporcione, contando ellos con sus zapatos de seguridad y examen de altura vigente.
- n) El adjudicatario excepcionalmente podrá prestar el servicio con otra flota distinta a la ofertada, previa comunicación y aprobación de la Fundación, considerando que siempre será un camión con igual o mejores condiciones que la flota ya presentada en esta licitación.
- o) El adjudicatario excepcionalmente por razón de fuerza mayor ocurriera algún incidente un día antes o el mismo día previo al traslado de la carga podrá prestar el servicio con un camión de otra empresa distinta a la flota ofertada, previa presentación de todos los documentos asociados que se detallan:
 - a) Certificado de sobredimensión de camión. Debe enviar Certificado de sobredimensión del camión que traslada la carga al día emitido por el MOP.
 - b) Fotocopia del permiso de circulación del camión que traslada la carga, los documentos del camión deberán cumplir con lo establecido en Ley del Transito Vigente.
 - c) Fotocopia de póliza de seguro del transporte que traslade la carga.
 - d) Copia de Padrón del o los vehículos.Los que serán revisados por la Fundación y deberán ser aprobados para el respectivo traslado el día previamente definido considerando que siempre será un camión con igual o mejores condiciones que la flota ya presentada en esta



licitación, considerando que queda a criterio de la Fundación aceptar los motivos de cambio de empresa distinta a la flota ofertada.

- p) La Fundación comunicará vía correo electrónico la confirmación de la dirección, horario y contraparte de cada traslado a más tardar 8 días hábiles antes de cada carga del traslado de las muestras.
- q) En el caso de cambio de ciudad la Fundación lo comunicará vía correo electrónico con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha establecida de traslado.
- r) Si el cambio de ciudad se traduce en un aumento o disminución de distancia en relación a la propuesta original, la empresa adjudicada deberá enviar una nueva propuesta, cuyo valor deberá ser equivalente al costo por kilómetro ya ofertado en esta licitación, la propuesta será evaluada y aprobada por la Fundación.
- s) El adjudicatario deberá considerar que los días y horarios de cargas y descargas podrán sufrir modificaciones sin que ello signifiquen costos para la Fundación.
- t) Debido a que estamos en tiempos de pandemia la Fundación podrá sumar o restar movimientos, si así lo requiriese, informando con el debido tiempo anticipación al adjudicatario.

5.6 REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

El proponente que se adjudique esta licitación, estará obligado a enviar con tres (3) días hábiles antes de cada traslado vía correo electrónico a la contraparte que la Fundación designe lo siguiente:

- a) fotocopia de la licencia de conducir del chofer correspondiente a la carga, la licencia deberá ser aplicable al tipo de transporte, según lo establecido a la ley del Tránsito.
- b) Nombre y Rut de los peonetas.
- c) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.





- d)** Examen de altura física vigente de los peonetas según corresponda.
- e)** Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las características del MIM en su atención a menores)
- f)** Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y entrega de Elementos de Protección personal.
- g)** Cuando el camión deba pernoctar cargado, fuera de la RM, se deberá informar la dirección exacta en que pernochará.
- h)** Enviar el Certificado de sobredimensión de camión que traslada la carga al día emitido por el MOP.
- i)** Fotocopia del permiso de circulación del camión que traslada la carga, los documentos del camión deberán cumplir con lo establecido en Ley del Transito Vigente.
- j)** Fotocopia de póliza de seguro del transporte que traslade la carga.

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N°11.



6. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

Si el proponente presenta UTP deberá así indicarlo en su propuesta y deberá enviar los antecedentes solicitados en el punto N°7 de las presentes bases.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

7.1.1. Declaración Jurada Notarial, completar Anexo N°1 o N°2, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases **(ESENCIAL)**.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la Declaración Jurada Notarial de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°1 o N°2, según corresponda.

7.1.2. Identificación del proponente, completar Anexo N°3 o N°4, según corresponda (ESENCIAL).

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá además presentar la "Identificación del oferente" de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirán para esta licitación completando el anexo N°3 o N°4, según corresponda.

7.1.3. Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.



- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o, Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar además de cada una de la persona natural y/o jurídica que se unirá, los antecedentes legales y administrativos del presente punto, según corresponda a persona natural o jurídica.

7.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

7.2.1. PROPONENTE: EXPERIENCIA (ESENCIAL)

La experiencia a considerar para la evaluación será en trabajos de similares características de los últimos dos años. Lo que deberá ser acreditado mediante **Anexo N°10 Ficha detalle servicios de traslados realizados**.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas en fichas separadas.





7.2.2. FLOTA (ESENCIAL)

La flota ofertada deberá cumplir con los requerimientos técnicos indicados en el punto N° 5.1, N° 5.2 y N°5.3 de las bases.

El proponente deberá acreditar antigüedad de la flota y para ello deberá enviar copia de Padrón de los vehículos ofertados.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar antigüedad de ambas empresas o personas.

7.3 OFERTA ECÓNOMICA (ESENCIAL)

La oferta económica se deberá presentar completando el archivo de **Anexo N° 9 Itemizado Propuesta Servicio Traslado Exposiciones Itinerantes 2022**. El valor estará representado en pesos chilenos.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como “**ESENCIAL**” indicada en el punto **7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente será declarado fuera de bases.

El adjudicado tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°7 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letras d) y e) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (7.1 y 7.2) **enviar al correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM” adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**



2. Documento Económico (7.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM".**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que, en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

Factor Técnico:	Ponderación 60%
Factor Económico:	Ponderación 40%

9. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN
Experiencia del proponente	50%
Antigüedad de la flota	50%
TOTAL	100%





Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

9.1 Experiencia del proponente (50%): se evaluará cantidad de trabajos del oferente en servicios similares a empresas en los últimos 2 años, de acuerdo a lo solicitado en **Anexo N° 10**, de acuerdo a lo solicitado en el punto 7.2.1 de las presentes bases.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Cantidad de servicios similares en los últimos 2 años, acreditado mediante Anexo N°10 .	(*)

(*) Puntaje

- 100 = 5 o más servicios similares demostrables.
- 75 = Entre 3 y 4 servicios similares demostrables.
- 30 = Entre 1 y 2 servicios similares demostrables.
- 0 = No tiene experiencia.

Porcentaje= Puntaje x 0.50

9.2 Antigüedad de la flota (50%): se evaluará la antigüedad de la flota, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°7.2.2 de las presentes bases.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Antigüedad de la flota demostrable, acreditado mediante la copia del padrón	(*)

(*) Puntaje

- 100 = Menos a 5 años de antigüedad de la flota.
- 70 = Menos a 10 años de antigüedad de la flota.
- 40 = Menos a 15 años de antigüedad de la flota.
- 10 = Más de 15 años de antigüedad de la flota.

Porcentaje= Puntaje x 0.50





Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

10. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 9, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

11. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el servicio de traslado de las muestras para las distintas exposiciones Itinerantes del Museo Interactivo Mirador a realizarse





durante el año 2022 de acuerdo a los requisitos solicitados en las presentes bases.

El adjudicado tendrá 7 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación

Así mismo, la Fundación se declara el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día miércoles 06 de julio de 2022. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la web.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Propuesta técnica**
- 2. Propuesta económica**

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato estará regulado de acuerdo a la Ley de Subcontratación N° 20.123 del Código del Trabajo vigente, la Empresa se obliga a dar cabal cumplimiento a esta Ley.

La empresa o persona declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim.





16. CESIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

17. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, solo podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, lo indicado en el punto N°5.5 letra o), siendo el proponente y eventual adjudicado el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

No podrá subcontratar en todo lo establecido en la Ley N°19.886 artículo, decreto 250 artículo N°76 punto 1 y 2.

18. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que el proponente deberá considerar que los desembolsos se efectuarán al finalizar cada servicio, una vez que estos se encuentren aprobados a conformidad por la Contraparte que designe la Fundación.

Dando cumplimiento a lo anterior el proponente podrá emitir el documento legal y el pago se realizará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.

Por otra parte, en el caso de aplicación de multas (punto 27 de las presentes bases) deberá emitir la factura por el total de los trabajos y generar nota de crédito por el valor aplicado.

19. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el proponente autoriza incorporar en su contrato una cláusula que donde expresamente autoriza a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de



transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

20. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que llevaren según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En



este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del proponente con motivo de la presente licitación y del Contrato, según corresponda, no podrán ser usados por éste, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de los servicios y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento del término de los servicios.

22. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

23. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.





24. DEL CONTRATO

Si el proponente declaró deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un contrato por todos los movimientos licitados.

La vigencia del contrato se extenderá de acuerdo a lo siguiente: Camión abierto, será hasta el 30 de diciembre de 2022 desde la fecha de su suscripción del contrato.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

25. SOBRE GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una garantía según se indica:

Camión abierto: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Vale vista o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de **\$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos)**, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Garantiza Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio camión abierto Itinerancias”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato **hasta el 30 de diciembre de 2022**.

1. **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:



- La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
- Cualquiera de las causas establecidas en el punto de Término Anticipado de las presentes bases.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante veinticuatro horas (24) horas consecutivas, solo no se hará efectivo en lo establecido en el punto N°5.5 letra o).
- b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante, lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si no presta el servicio con la flota ofertada en la licitación. Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.
- h) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de



los trabajos de faena indicados por el Previsionista de riesgos de la Fundación.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederá sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

27. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada hora de atraso en la carga y descarga se establece una multa UF 2 con IVA incluido, dicha multa no se aplicará en lo establecido en el punto N°5.5 letra o).
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°11 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6 con IVA incluido.

